



---

## Ayuntamientos

---

### AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS

#### **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público la elevación a definitiva del acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, adoptado por el pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de enero de 2016, al no haberse presentado contra los mismos reclamación alguna en el plazo de 30 días hábiles siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 27, de 4 de febrero de 2016.

Contra dicho acuerdo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

---

#### **TEXTO CON LAS MODIFICACIONES DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN**

Se modifica el artículo cuarto Cuota Tributaria, que quedará como sigue:

El importe de los derechos de examen se establece en 5,00 euros, independientemente del grupo a que corresponda la plaza ofertada.

Se modifica el artículo sexto Normas de Gestión pasando a ser artículo sexto Exenciones con la siguiente redacción:

Estarán exentos de la liquidación de esta tasa todos aquellos solicitantes que se encuentren inscritos como demandantes de empleo con fecha anterior a la publicación de la convocatoria. Esta situación debe justificarse presentando la "Tarjeta de demandante de Empleo" en el momento de presentar la solicitud.

Se incorpora el artículo séptimo Normas de Gestión que recogerá el texto que actualmente tiene el artículo sexto.

Se incorpora el artículo octavo Infracciones y Sanciones que recogerá el texto que actualmente tiene el artículo séptimo.

Lo firma en Torrijos 11 de marzo de 2016, el Alcalde, Anastasio Arevalillo Martín.

N.º I.- 1653